



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIRCASIA QUINDIO
ORALIDAD**

PROCESO:	VERBAL ESPECIAL DE SANEAMIENTO DE LA TITULACIÓN – LEY 1561 DE 2012
DEMANDANTE:	JUAN PELAEZ ISAZA
APODERADO :	JULIO CESAR RESTREPO HERRERA
DEMANDADOS	RUBEN RAMIREZ MARQUEZ, PEDRO ANTONIO GONZALEZ LEON O ANTONIO GONZALEZ LEON Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
PROVIDENCIA :	FIJA NUEVA FECHA CONTINUACIÓN AUDIENCIA
RADICACIÓN:	63-190-40-89-001- 2018-00223 - 00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0068

Diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Procede el despacho a convocar a las partes a la continuación de la audiencia señalada en los artículos 15 y 17 de la ley 1561 de 2012, en concordancia con los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, fijando como fecha para su realización el día **martes diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a partir de las nueve de la mañana 9:00 a.m.)** .

Así mismo, se dispone oficiar nuevamente al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Q., con el fin de que se sirvan enviar copia de la sentencia proferida dentro del **PROCESO ORDINARIO DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** promovido por el señor **JUAN PELAEZ ISAZA** en contra del señor **RUBEN RAMIREZ MARQUEZ**, radicado al número 2012-00032, con la respectiva constancia de ejecutoria, la que se requiere para que obre como prueba dentro del proceso de la referencia.

Notifíquese a la parte demandante a través de su apoderado, al curador Adlitem de la parte demandada y al Perito al correo electrónico registrado en la demanda y en su contestación, que la audiencia se realizará a través del aplicativo LIFESIZE, por lo que previo a la misma se estará informando el LINK O ID para la conexión.

Notifíquese y cúmplase

GERMÁN ALONSO OSPINA ESCOBAR

Juez

Firmado Por:

GERMAN ALONSO OSPINA ESCOBAR

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CIRCASIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b78e74bd84b1fc874b42cbcf3b1e3f68dfe9a141b49e8cf5b1e0a11869ecdb12

Documento generado en 10/06/2021 04:10:55 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**